



e l e k t r o n

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 10, Número 333, noviembre 23 de 2010*

La Corte falla contra Napoleón

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que los artículos de la Ley de Instituciones de Crédito, invocados para solicitar la orden de aprehensión de Napoleón Gómez Urrutia, son constitucionales. Con esa base, el tribunal penal se pronunciará. Napito está en la cuerda floja.

Napito pierde amparo

“La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) abrió la puerta para que proceda la orden de aprehensión en contra del líder del sindicato minero Napoleón Gómez Urrutia por la presunta disposición ilegal de diversas cuentas bancarias a la que fueron transferidos 55 millones de dólares en 2004, como parte de un fideicomiso integrado por más de 10 mil trabajadores del gremio que encabeza” (Aranda J., en La Jornada, 18 nov 2010).

“Al negarle un amparo (152/2010) a Gómez Urrutia en el que alegaba la inconstitucionalidad de los artículos 113 bis y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito -en los que se basó la Procuraduría General de la República (PGR) para solicitar la orden de aprehensión en su contra-, los ministros de la segunda sala de la SCJN allanaron el camino para que un tribunal colegiado confirme la acción legal en contra del líder sindical, la cual fue impugnada en el año 2008.

“Por unanimidad, validaron lo establecido en los artículos impugnados que castigan a quien en forma indebida utilice, obtenga, transfiera o de cualquier manera disponga de recursos o valores de los clientes de las instituciones de crédito, se les aplicará

una sanción de tres a 10 años de prisión y multa de 500 a 30 mil días de salario mínimo.

“Además, la ley señala que se procederá penalmente a petición de la institución de crédito que se trate, o de quien tenga interés jurídico

“Cabe señalar que hace unas semanas, Gómez Urrutia se desistió ante la Corte de su recurso de amparo; sin embargo, los integrantes de la segunda sala presentes (Fernando Franco, Sergio Valls, Margarita Luna Ramos y Luis María Aguilar) desecharon la petición y resolvieron el recurso.

“La PGR acusó a Gómez Urrutia de un delito financiero grave, al haber dispuesto ilícitamente de los 55 millones de dólares que formaban parte del fideicomiso minero, mediante la transferencia ilegal, en 2004, de diversas cuentas bancarias en las que estaban depositados los recursos pertenecientes a los trabajadores del gremio

“De ratificarse la orden de aprehensión, las autoridades mexicanas estarían en condiciones de iniciar ante el gobierno de Canadá un procedimiento de extradición en contra del acusado, quien vive en ese país desde hace más de dos años.

“Como parte del proceso en contra de Gómez Urrutia, en 2008 la juez Silvia

2010, *elektron* 10 (333) 2, FTE de México

Carrasco concedió la orden para capturar a Gómez Urrutia y a los integrantes del gremio Héctor Félix Estrella, Juan Linares Montúfar, José Rocha Pérez y Gregorio Pérez Romo”.

El tribunal penal decidirá

“El penalista Marco Antonio del Toro, defensor de Napoleón Gómez Urrutia, rechazó ayer que con la resolución de la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del pasado miércoles, se allane el camino para que proceda la orden de aprehensión contra el líder minero por un delito financiero de 50 millones de dólares” (Méndez A., Muñoz P., en *La Jornada*, 19 nov 2010).

“La Corte no analizó nada, absolutamente nada del caso de la orden de aprehensión contra Gómez Urrutia; únicamente revisó si los artículos 113 bis y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito (que sancionan hasta con 10 años de cárcel a quien en forma indebida utilice, obtenga o transfiera recursos o valores de los clientes de las instituciones de crédito) eran inconstitucionales; y determinó que eran constitucionales, no sólo para Gómez Urrutia, sino para cualquier ciudadano en el país, indicó el litigante.

“En entrevista con *La Jornada*, explicó que será el cuarto tribunal colegiado penal del Distrito Federal, el que se pronunciará sobre el tema de la supuesta ilegalidad de la orden de captura que está vigente contra Gómez Urrutia, pero lo hará el próximo año.

“Gómez Urrutia enfrenta otra orden de aprehensión vigente por lavado de dinero, aunque ha librado varios cargos por fraude.

“El Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, en sintonía con el penalista Del Toro, indicó en un comunicado que es falsa la información de que la Corte haya declarado válidas las acusaciones contra Gómez Urrutia”.

Napito sigue en picada

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es un revés para Napito, así sus abogados y grupo afín digan lo contrario. Si la SCJN determinó que los artículos relacionados de la Ley de Instituciones de Crédito son constitucionales, el correspondiente tribunal penal actuará en consecuencia y aprobará la procedencia para la aprehensión del delincuente.

Todo es cuestión de tiempo. Entre tanto, los mineros y metalúrgicos siguen al margen de las decisiones sindicales. Desde Canadá, a través de videoconferencias y con el apoyo de su grupo afín, Napoleón sigue controlando al sindicato.

Dispersos, sometidos, ajenos a la vida sindical, los compañeros están incapacitados para desafiar a la dictadura de ya más de 60 años y recuperar a su sindicato. El caso es patético. Este es el típico caso de trabajadores secuestrados en su propia organización sindical por un carcelero siniestro al servicio de las transnacionales mineras canadienses.

Sigue vigente la necesaria lucha organizada de los trabajadores minero-metalúrgicos para deshacerse del charrismo sindical. Eso, por supuesto, no se hace automática y voluntaristamente pero es posible. Aún es tiempo.

Napo es un individuo ajeno al sindicato, jamás ha sido trabajador minero, su desprestigio es mayúsculo (solamente Martín Esparza y grupo apoyan al capo) y no representa ninguna opción obrera. Pero nadie puede, ni debe, sustituir a los mineros. Si no proceden a la defensa de sus propios intereses laborales y sindicales, la tragedia será mayor.

Napo no será detenido de inmediato pero cada vez pierde terreno, legal y políticamente. Lo grave es que, para encubrirse sus fechorías, Napito ha destruido al sindicato minero-metalúrgico. Ese es el papel de sus protectores: las transnacionales mineras y la CSI.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México